

CONCÓN, 23 MAR 2021

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

DECRETO N° 637 /

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 28 de enero de 2020, que aprueba el contrato denominado "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS" celebrado entre la empresa ESPACIO 6280 SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de enero de 2020.
- b) Los Términos de Referencia del portal de mercado publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS" ID 2597-57-LP 19.
- c) El Oficio del consultor N°84/20 de fecha 01 de diciembre 2020 a SECPLAC y a la Ilustre Municipalidad de Concón solicitando un aumento de plazo del proyecto "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS" ID 2597-57-LP 19.
- d) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a Términos de Referencia de su contrato punto 4.7 decimo párrafo se indica lo siguiente: "Si el consultor no pudiese cumplir conforme a los tiempos, deberá solicitar aumento de plazo, otorgándose solo en casos especiales, que sean justificados por el consultor y aceptados por la Unidad Técnica.
2. Que con fecha 01 de diciembre del 2020 el consultor solicita a esta Unidad Técnica un aumento de plazos de **65 días corridos** detallando las siguientes razones:
  - Los efectos negativos que han tenido las medidas de seguridad sanitaria en la posibilidad del consultor para atender con celeridad las observaciones, se consideran base para un aumento de plazo por retrasos no imputables al consultor, pues el estado de emergencia sanitaria ha afectado no solo la movilidad y posibilidad de avance del consultor, sino de todos sus trabajadores, todos los cuales habitan en la región Metropolitana que ha sido especialmente impactada por la pandemia durante el proceso de desarrollo del proyecto.
  - Los efectos COVID -19 retrasaron los tiempos de sociabilización del proyecto ante la comunidad del Barrio, debido a la dificultad de los efectos de la cuarentena que afectaron a la Región Metropolitana y Región de Valparaíso, dando como resultado una baja participación y sociabilización de los insumos de la comunidad.
3. Que los puntos expuestos por el consultor han sido aceptados por esta Unidad Técnica, en consideración a que los trabajos correspondientes a desarrollar en esta primera etapa estaban directamente relacionados con la sociabilización del proyecto.



4. Que el tiempo ofertado por el consultor es de 120 días corridos establecidos de la siguiente forma: Etapa I 20 días corridos; etapa II 40 días corridos; etapa III 60 días corridos.
5. Que el consultor se encuentra en la primera etapa de su proyecto habiendo transcurrido a la fecha 91 días del total de los 120 días ofertados, y que, por lo anterior, no es viable que pueda realizar las dos etapas siguientes de su encargo en sus 29 días restantes.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de **sesenta y cinco (65) días corridos** para la iniciativa denominada "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR BARRIO HIGUERILLAS".
2. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY*  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**OSG/SRG/rup**

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC N° (56)
6. Carpeta

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**09 MAR 2007**  
RECIBIDO HORA: 15:05